



ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 30/01/2025
HASH: c2a0a43ccab9749b2d00c12f65ec721b

ANUNCIO del Ayuntamiento de Osuna referente a la convocatoria para la contratación temporal, en régimen laboral, de un/a Educador/a Social para la ejecución del PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR (Curso 2024/2025) del Ayuntamiento de Osuna.

Se publican íntegramente a continuación, las bases y anexos que han de regir esta convocatoria pública.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica.
Rosario Andújar Torrejón.
Alcaldesa-Presidenta

Cód. Validación: 642NEKYPNMXZWC3HTN4XGRGJR
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A EDUCADOR/A SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR (CURSO 2024/2025) DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la selección, mediante concurso, de un/a Educador/a Social con destino al Centro Municipal de Servicios Sociales dependiente de la Delegación de Bienestar Social del Ilre. Ayuntamiento de Osuna.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.- La modalidad del contrato será la regulada en el artículo 15.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, contrato temporal a tiempo parcial, por circunstancias de la producción imprevisibles, para llevar a cabo actividades de refuerzo de los servicios sociales comunitarios.

El carácter temporal y régimen de la contratación depende del proyecto subvencionado y la financiación recibida. En este caso, se trata de una contratación a jornada parcial que finaliza el 30/06/2025, de conformidad con la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla para la ejecución en este municipio del proyecto "APRENDINO, NOS VEMOS EN EL COLE".

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida: Diplomado o Grado Universitario en Educación Social.
- d) No padecer enfermedad ó defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ó a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTA.- FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO A CUBRIR.- El puesto de trabajo a cubrir dependerá jerárquica y funcionalmente de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Osuna, y ejercerá las funciones que se deriven específicamente del puesto y categoría profesional, para la ejecución del programa de prevención del absentismo escolar indicado y refuerzo de las actuaciones y competencias propias relacionadas en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 642NEKYPNMXXZWC3HTN4XGRGJR
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



QUINTA.- INSTANCIAS.- 1) Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo en el que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el Centro de Información y Tramitación Administrativa (calle San Francisco 5), en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Edictos electrónico y en el Portal de Transparencia. del Ayuntamiento de Osuna

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) Junto con la instancia solicitando tomar parte en el Concurso se deberá presentar la siguiente documentación:

- **Documento de Autobarefacción**, debidamente cumplimentado según modelo que figura como Anexo 1 de las presentes Bases, adjuntando y numerando debidamente la documentación acreditativa correspondiente.
- Fotocopia de la Titulación exigida.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social para este procedimiento.
- Fotocopia de cursos de formación relacionados con el puesto, donde consten el número de horas del curso, entidad que lo impartió y la materia del mismo.
- Certificaciones de empresas o administraciones acreditativas de los trabajos desempeñados en relación al puesto que se trata.

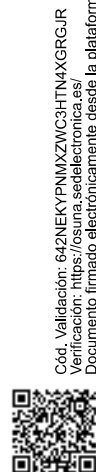
SEXTA.-LISTA DE ADMITIDOS/AS.- Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la lista de personas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo, la cual se hará pública, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna, durante un plazo de **5 días hábiles**, para subsanación. De no haber reclamaciones, quedará la lista provisional elevada a definitiva automáticamente. En otro caso, la Alcaldía-Presidencia aprobará y publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

SÉPTIMA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador del Concurso estará constituido de la siguiente forma, siendo necesario, para la válida constitución del mismo, la asistencia del Presidente y Secretario y un mínimo de dos vocales:

<i>Presidenta Titular:</i>	<i>Rocío Ortega Rodríguez</i>
<i>Presidenta Suplente</i>	<i>Dolores Pozo Ramírez</i>
<i>Vocales titulares</i>	<i>Alicia Galván Montes</i> <i>Inmaculada López Pardo</i> <i>Rosa M.ª Gallardo Pradas</i> <i>Rosario Sánchez Castañeda</i>
<i>Vocales suplentes</i>	<i>Sandra de Soto Galván</i> <i>Carolina Martínez Cabello</i>

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 642NEKYPNMZWC3HTN4XGRGJR
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



	Inmaculada Jiménez Orozco José Sierra Vázquez
Secretario Titular	Juan Carlos Maysounave Díaz
Secretario Suplente	Fco. Miguel Pérez Rangel

OCTAVA.- BAREMO DE CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM.- La puntuación se obtendrá por cada uno de las personas aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Criterios de baremación:

A) Experiencia.- Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos:

1	En puesto de trabajo de la misma categoría en el ámbito de la administración local, en municipios con una población inferior a 20.000 habitantes	0,50 ptos./mes
2	En puesto de trabajo de la misma categoría en el ámbito de la administración pública no comprendida en el punto anterior	0,30 ptos./mes
3	En puesto de trabajo de la misma categoría en el ámbito privado.	0,20 ptos./mes

El cómputo de la experiencia profesional se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días cotizados que se acrediten mediante Informe de Vida Laboral actualizado/ certificaciones de empresa que presente y se dividirán entre 30. Al resultado obtenido, sin decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo del subapartado que corresponda.

B) Formación.- Se valorarán, hasta un máximo de 4 puntos, los cursos de formación impartidos por organismos oficiales y debidamente acreditados, relacionados con las funciones del puesto que se trata, conforme al siguiente baremo:

10 / 20 horas	0.10
21/40 h.	0.15
41/100 h	0.25
101/200 h.	0.50
Más 200 h.	1.00

NOVENA.- ENTREVISTA PERSONAL.- Finalizada la baremación de los méritos acreditados por los aspirantes, y en función de las puntuaciones, el Tribunal podrá convocar a entrevista personal, a través del Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento, a aquellos/as candidatos/as que considere reúnen la experiencia y formación necesaria para optar al puesto de trabajo a cubrir. Esta entrevista, en caso de realizarse, valorará los siguientes factores, entre otros, además de los exigidos en la convocatoria, calificándose hasta un máximo de 3 puntos: Conocimientos; actitud;





motivación; aptitud; disponibilidad.

DÉCIMA.- CALIFICACION FINAL.- La Calificación Final del Concurso vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas del Baremo del currículum y la entrevista personal realizada, en su caso.

DÉCIMO-PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.- El Tribunal Calificador hará pública, mediante su inserción en el Tablón de Edictos Municipal, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de **5 días hábiles**, al objeto de que, por los interesados, se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos proponiendo la contratación de la persona seleccionada por haber obtenido la mayor puntuación, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo de exposición pública.

DÉCIMO-SEGUNDA.- Las personas candidatas en el presente proceso selectivo que resulten no contratadas podrán conformar una Bolsa de trabajo para la ejecución del programa que se trata y que podrá ser utilizada por la Alcaldía Presidencia en caso necesario (incidencias por bajas, renunciaciones, etc.).

DÉCIMO-TERCERA.- El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las Bases, así como para declarar desierta la plaza convocada a Concurso cuando fundadamente considere que ninguno de los/as candidatos/as reúne las aptitudes profesionales necesarias para ocupar la plaza de que se trata.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a Ley.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica.





ANEXO 1: AUTOBAREMACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____

Email: _____

Criterios de baremación

A) **Experiencia profesional** – máximo 6 pts.-

Resume las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/ informe de vida laboral, indicando los periodos que corresponden:

Entidad que contrata	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Total meses completos trabajados	Ptos.	

Según se especifica en las bases, el cómputo de la experiencia profesional se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días cotizados que se acrediten mediante Informe de Vida Laboral actualizado/ certificaciones de empresa que presente y se dividirán entre 30. Al resultado obtenido, sin decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo del subapartado que corresponda.





B) Formación – máximo 4 ptos.-

Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc. nº	Título	n.º horas	Ptos.	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

RESUMEN DE PUNTUACIONES	Puntos	
A) Total experiencia		
B) Total formación		
Suma total		

La persona interesada declara ser ciertos los datos aportados y presenta la documentación acreditativa de los mismos para su estudio y comprobación, comprometiéndose a presentar la documentación original que se le pueda requerir en su caso.

Firma y fecha

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 642NEKYPNMXXZWC3HTN4XGRGJR
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7